



carta de D. Pedro, hace el *Constitucional* de París las siguientes explicaciones.

Difícil es entender el objeto de semejantes tentativas, y á no convenir en que es partido tomado decididamente por ciertos hombres el de mantener semillas de perturbación y desorden en un reino que apenas ha salido de la guerra civil no se sabe como esplicar esa obstinación en querer revivir una Constitución que ya no existe. La carta de D. Pedro ha sido reemplazada por otra, emanada de la nación; que sea mejor la una ó la otra importa poco; basta que la Constitución de 1820 tenga en su favor el hecho y el derecho; el hecho porque es actualmente la ley del estado, y el derecho por que es obra de la soberanía nacional.

Aun hay mas: si la Constitución de 1820 es mala tiene en si misma los medios de mejorarse; la nación puede reformar su obra, y ya hemos visto en España como se hacen estas reformas. Este derecho de revisión bastaría para dar la preeminencia á las constituciones populares sobre la cartas reales, aun cuando no tuviesen en su favor la imprescriptible autoridad de un principio.

Así pues, si algunas partes de la carta de D. Pedro son mejores que la de la constitución del año 20 nada impide á la nación portuguesa que modifique en ese sentido la ley fundamental; pero es necesario que esto se haga por el voto nacional, no por la voluntad de una pandilla. Las pandillas no proceden sino por medio de intrigas ó en tiempos de revueltas por medio de insurrecciones, á que nada conducen, porque en último resultado no presentan por mas que quieran aparentar, sino un interés de ambición, de codicia ó de sistema, muy distinto del interés nacional. Cuando se trabaja en favor de tales intereses se sale mal indefectiblemente, aunque se tenga el nombre de Saldanha y se haya sacado la espada para librarse al país de un intolerable despotismo.

No falta quien impute á Inglaterra las comisiones de Portugal y las repetidas tentativas en favor de la carta de D. Pedro. Ninguna

dificultad tendríamos en dar crédito á esas acusaciones, si el poder se hallase en manos de lord Aberdeen y del duque de Wellington; pues sin duda convendría á los torys hacer prevalecer el pálido justo-medio de una carta otorgada en su reino que si bien colocado bajo su influjo no lo estuviese tanto que pudiesen despojarle completamente de instituciones liberales; pero nos negamos á creerlo de lord Melbourne y de lord Palmerston, ni admitiremos nunca mientras no se nos pruebe, esta criminal intervención que escite á la rebeldia. Es verdad que cuando la tentativa revolucionaria del mes de Setiembre, á cuya cabeza quisieron torpemente colocar á la Reina, fue algo equivoca la conducta del ministro whig, mas el debate que con este motivo se suscitó en el parlamento debió ilustrarle bastante acerca de la opinión del pueblo inglés, para quitarle hasta el pensamiento dc mezclarse de nuevo en los negocios interiores de Portugal.

La causa verdadera de estas tentativas insensatas es la que vamos á explicar. Cuando se hacen las revoluciones, hay concurrencia, hay humanidad de sntimientos en todas las clases de la Nación; mas una vez terminada la obra es cuando empiezan las discusiones. Ciertas clases, las menos numerosas pero las mas ricas e influyentes en todos los negocios, por un interés egoista tratan de restringir en provecho suyo los beneficios de la revolución, y para estas clases es tanto mejor una carta cuanto menos libertad dé al pueblo, tanto mejor cuanto menos tenga de origen popular.

Con ese fin, inventan para su uso doctrinas medianas entre el derecho real y el derecho nacional, y consagran todos sus esfuerzos al triunfo de esas doctrinas que harán que venga el poder á sus manos. A veces se deja sorprender la buena fe popular y les deja salir con la suya, pero otras (y es lo que ha sucedido en Portugal), el pueblo echa abajo de un empujon toda aquella fabrica de intrigas. Entonces los ambiciosos desconfiados se lanzan en el camino de las conspiraciones y revueltas pero conspiraciones miserables

y revueltas pueriles, pues nada hay mas impotente y ridículo que los conservadores metidos á revoltoz.

No pretendemos hacer ninguna alusión. Portugal y Francia no presentan en este punto ninguna analogia; salva la diferencia de las posiciones y quien no reconocerá en la pintura de las pandillas contra-revolucionarias de Lisboa y Oporto, otra pandilla que entre nosotros se halla todavía, y esperaremos que se hallará siempre en el estado de intriga? Portugal tiene sus doctrinarios colocados entre el absolutismo de D. Miguel y la Constitución, así como lo están los nuestros entre la restauración y la revolución de Julio. Pero precisamente porque se trata de partidos sin principios y sin vitalidad, conseguirá Portugal vencer sus insensatas rebeliones, así como Francia sabrá siempre dar su merecido á las intrigas que entorpecen la marcha de la revolución.

(*Eco del Comercio*).

#### CULTO TRIBUTADO Á LOS ANIMALES. EN EL INDOSTAN.

Entre los actos de barbarie de que debiera el hombre avergonzarse, y que tanto disminuyen la dignidad y nobleza de su ser, pocos hay que repugnen á la humanidad como el maltratamiento y cruidades perpetradas con los animales, especialmente aquellos que desde el primer momento de su existencia prestan ya servicios al hombre que tan mal los reconoce. El noble caballo, el paciente y no menos útil asno, el perro mismo, este símbolo de la fidelidad y amistad pura, son víctimas del tratamiento mas inhumano tal vez en el momento mismo en que sus esfuerzos son mas útiles al dueño inconsiderado que los opriime. Y esto sucede entre nosotros; nosotros que apellidándonos hombres civilizados miramos con desprecio aquellos pueblos que si bien no cultivan aquí las ciencias y las artes con tanto acierto, conservan en cambio otras virtudes patriarciales que el orgulloso europeo ha creido deber olvidar. Por lo menos concretandones á la cuestión presente es indudable que cuanto mas nos a-

partemos del centro de los progresos, veremos mas humanidad hacia los animales. Aun s'n salir de Europa; la Turquía misma, ese país á quien favorecemos con el epíteto de semi-bárbaro, nos da el ejemplo en esta parte. Los turcos consideran como un deber el no maltratar sin necesidad á los animales, creyéndose obligados por la inversa á recompensar con el cuidado mas asiduo los servicios que de ellos reciben. Debe decirse sin embargo en vindicación de la Europa occidental, que existe una sociedad en Inglaterra cuyo objeto es evitar la perpetración de crudidades con los animales. Loor á los hombres benéficos que la componen, y ojalá sean imitados sus esfuerzos en todos los demás países!

Otro estremo no menos reprehensible que el que acabamos de indicar, y aun mucho mas si se considera el principio supersticioso á que debe su origen, es la veneración con que son tratados los animales en la mayor parte del Asia meridional. La benevolencia de los musulmanes hacia ellos proviene solo de su bondad natural, y debe rara vez su origen á un sentimiento religioso; así estas maneras acciones no exceden por lo general los límites racionales. Los turcos se abstienen de maltratar, mas bien que favorecen, y aun su mansedumbre se extiende solo á los animales inofensivos: pero en el Hindostán donde las relaciones del hombre con la mayor de los animales están fundadas sobre creencias supersticiosas, no es ya benevolencia, no es solo afición lo que les tributan, sino un culto respetuoso una verdadera adoración. Ni se limita esta á una especie particular; todas las razas tienen derecho á este homenaje; los animales feroces y destructores, los incómodos y nocivos son protegidos y venerados á la par de los más útiles y mansos. Este culto toma su origen en la fe que prestan los indios á la *metempsicosis* ó transmigración de las almas; á la presencia de un principio divino; de una emanación celeste en toda criatura, así como en las innumerables aventuras de los dioses de la India, de cuyas resultas se han puesto en relación íntima con diferentes especies de animales.

Parecen increíbles las costumbres, las instituciones extraordinarias que han producido estos sentimientos de los indios hacia los animales, y que ofrecen nuevos materiales á la historia de las aberraciones humanas. Todas las sectas se abstienen, por principio general, de dar la muerte á los animales; algunas sin embargo, hacen excepción de esta regla matando á las bestias feroces, y aquellas que pueden servir de alimento; pero en cambio las hay que no sólo abominan este género de comida, sino que rehusan atentar á la vida de un animal enalquiera bien sea en defensa propia o para evitarse sufrimientos e incomodidades. Así los Yainos, mordidos por una pulga ó un mosquita, se guardan muy bien de destriarios, antes al contrario permanecen inmóviles temiendo ejecutar el menor movimiento que pueda contrariarlos en su operación. Aun estos animales tan despreciables en la escala de lo creado, y que en nuestra opinión merecen, menos que otro alguno, privilegios de ninguna especie, son muy favorecidos en ciertos distritos de la India. Fundanse para ellos hospicios y hospitales donde se reunen por millares, y cuando llegan á escasear los creyentes que por devoción y penitencia se someten á la voracidad de estos feroces insectos, alquilan mendigos que mediante cierta cantidad consienten en abandonarles por un tiempo dándoles sus piernas ó brazos. Otros insectos hay no menos festejados; y entre los cuiatrupados hasta el ratón dis ruta de la conveniencia de estas fundaciones piadosas. Una de estas ratoneras, visitada últimamente por un viajero, encerraba sobre cinco mil habitantes, y una suma considerable pesaba sobre las rentas del establecimiento para su mantenimiento. No hablaremos de las casas de refugio establecidas para otras diversas especies de animales, diremos solo que las moras parecen ser en general objeto de atenciones y cuidados mas solícitos. Además de los barrios que son para ellas otros tantos santuarios, hay numerosas enfermerías donde hallan segura y favorable acogida los ancianos y

## COMUNICADO.

Orotava Setiembre 22 de 1837.

Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mio: cuando ayer me digeron que en el número del dia 17 se hallaba inserto un artículo comunicado por mi amigo el Sr. D. José Domingo González, me llené de satisfacción y me dije á mi mismo; bueno! ya el Sr. de González es subscriptor del periódico y había de recibir el boletín de las leyes, que para la instrucción publica la reintegra: mucho habremos avanzado en el interesantísimo negocio de las aguas.

Pero después vi que no hubo tal subscripción, sino que aquel amigo tuvo que costear un suplemento para la inserción de su artículo, y lo sentí en el alma. Por esto á la vez que dirigido por el Sr. D. Ignacio Peraza en sus instancias judiciales contra los agresores del agua, lleva el carácter, no de Alcalde, sino de propietario particular; asegura en la prensa que D. Guillermo Cullen cometió el delito de impedir juntamente con el Sr. Alcalde D. Francisco de Roman, las trascendentales consecuencias que pudiera tener la libre circulación de un papel á manera de cita; en que se decía por escrito que la representación pública, á la par que un título de Castilla, y el Venerable Pastor y Vicario del pueblo, habían puesto demandas con el fin de que los Sres. adulados no impidieran los robos y escandalosos abusos que se notaban.

En primer lugar, habiendo, como hay, una ley que rige desde el mes de Enero de este año, acabando con la jurisdicción privilegiada que tuvieron los Sres. dulantes sobre las aguas; la cita á mi juicio, no pudo ser expedida por el Sr. de González como autoridad, sino como un propietario particular que en términos decorosos debiera invitar á los demás de su clase para tratar del negocio de un interés común,

En segundo lugar, si la cita, en concepto del ciudadano Cullen constituyó demasias contra el honor del público y personas de alto rango (el honor hasta del habitante humilde de le cabaña es la propiedad primera bajo la egida de las leyes del estado) obrando con prudencia, pudo constituirla en manos de la autoridad para impedir las consecuencias de un papel que no lleva

ba el carácter de oficial, sino de privado ante la misma ley derogatoria de los privilegios en el ramo de las aguas, en el que los Sres. dulantes habían tenido su jurisdicción exclusiva y privativa, su código, sus jueces, y su privilegio prohibitivo del uso y aprovechamiento.

En tercer lugar, si en concepto del ciudadano Cullen la cita no oficial se hallaba injuriosa y con los caracteres de un libelo infamatorio no usó de toda la facultad que le daba la ley: "E. aun tuvieron por bien, é mandaron que aquel que primeramente fallare tal escritura como esta, que la rompa luego, é non la muestre á ningún ome.., Cullen lo que hizo prudentemente fué constituir el papel en manos de la Autoridad, que lo reservo para proceder con el debido conocimiento en materia tan grave y delicada; pues uno titulándose Alcalde del agua, al mismo tiempo que como particular gestionaba en el propio negocio ó ramo ante el mismo Sr. Alcalde constitucional, injuria ba, en concepto del ciudadano Cullen a su representación con la imputación más denigrante y sea, y tambien gravísima por ser por escrito, en cuyo caso ni audiencia presta la ley á su autor para el efecto de pretender probar las verdaderas injurias..

Habrá salido á la ley el Sr. D. Francisco de Róman? Habrá devuelto D. Guillermo Cullen? Decidalo el público, cuya instrucción, y la natural defensa de la justicia y la verdad, es el objeto noble de la prensa libre:

Es de V. como siempre afectísimo servidor Q. B. L. M.—Un amigo de González.

#### Betún para el calzado

Tomense dos onzas de negro marfil, dos de melaza ó miel de cañas, dos dracmas de ácido sulfúrico, dos de ácido hidroclórico, una onza de ácido acético ó vinagre, una dracma de goma arábiga, y otra de aceite común.

Dilátese el ácido sulfúrico con la debida precaución en doce dracmas de agua, es decir, en seis veces tanta agua; añádasele el ácido hidroclórico y la melaza, que se reunirán todo en vasija de barro; desliáñse por separado con la cantidad suficiente de agua (á hacerlos una papilla espesa) los polvos de

marfil; añádasele poco a poco el líquido dicho antes á la mezcla de los ácidos, removiendo con presteza para acelerar el desprendimiento del gas que se electrúa en este acto, y disolver mejor el todo, y luego que se tiene muy bien batido é incorporado se le echa el ácido acético flojo ó vinagre común, la goma disuelta de antemano en cuatro ó cinco veces su peso de agua, y el aceite común, volviendo á batir y rebatir el todo muy bien. Si se trata de embotellar este betún se aclara desde luego con la cantidad de agua que se crea necesaria, y sino, siendo en pequeñas porciones, puede dejarse así, y aclararlo sólo en el momento de ir á darlo. También creo por demás advertir que si se embotella en grandes porciones deberán tapar y embutirse, removerlas muy bien cuando vaya á sacarse, y usarlo por decontado como la mayor parte de los que se gastan en el dia; es decir, dando con una brocha ó cepillo al calzado, bien limpio del polvo ó barro, y frotando con otro cepillo limpio antes que se haya secado, hasta obtener el lustre que es muy brillante y permanente.

#### EL PRÉSTAMO DE FRANKLIN.

La mayor parte de nuestros lectores conocen sin duda alguna la historia del célebre anglo americano Dr. Franklin, que tan eficazmente contribuyó á la independencia de la América septentrional, y cuyos vastos conocimientos científicos y literarios, y las eminentes virtudes públicas y privadas que le distinguieron, realza la circunstancia de deberlo todo á sus propios esfuerzos y genio extraordinario, con los cuales se elevó por sí solo, sin el auxilio de una educación preparatoria, y en medio de obstáculos al parecer insuperables, de la oscuridad en que nació al apogeo de los honores y consideración pública. Nos proponemos ocupar algunas columnas del Semanario con la biografía de este hombre singular; entretanto citaremos un rasgo de su carácter por el que se ve que la benevolencia corría en él parejas con la originalidad.

Durante su residencia en París escribió á un amigo necesitado la siguiente carta.

Abril 22 de 1781.

Adjunto os remito un billete por diez lises de oro, advirtiendo que no es mi ánimo haceros donación de esta suma que habeis de considerar como un préstamo. Cuando regresemos á vuestra patria sin duda alguna emprenderéis alguna carrera ó ocupación que con el tiempo os facilitará los medios de pagar vuestras deudas. En este caso cuando se os presente alguno tan necesitado como vos lo estais hoy, me pagareis prestandole los mismos diez lises bajo la condición de satisfacer su deuda del mismo modo, cuando pueda y halle igual oportunidad.

Espero que así pasará esta cantidad por muchas manos hasta que dé en las de un pícaro que la detenga. Habeis de saber que esta es una de mis jugarretas para hacer mucho bien con poco dinero. No soy bastante rico para emplear mucho en actos de beneficencia, y así procuro sacar el mayor partido posible de lo poco que puedo dar.

#### PARA LA PENÍNSULA.

Se despachará la correspondencia mañana lunes 25 del corriente á las doce:

#### EMBARCACIONES.

21 El Queche español Marías su capitán D. José Pastor con destino a Cádiz y Barcelona con 15 pasajeros, carga Trigo, Abichuelas, Garbanzos, que tomó en la Isla y aquí 422 libras de cochinilla y 20,000 reales von.

La Polaca Goleta española San José su capitán D. José Segui salió para las Isla á cargar para Mallorca.

Entró el Bergantín Goleta Frances S. Sebastian, Atrevido, su capitán D. Bartolomé Giquel con 27 días de Senegal con 1,300 pesos fuertes 2 sacos goma y lastre.

**Editor responsable P. M. RAMÍREZ.**

**Impronta de EL ATLANTE.**